

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MPMN

Moquegua, 25 de Marzo de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 24-03-2021, el Dictamen N° 003-2021-COPP-MPMN de Registro N° 2106305 de fecha 12-03-2021, Informe Legal N° 250-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 02-03-2021 sobre "Incremento de Transferencia Financiera a las Municipalidades de los Centros Poblados del Cercado, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 133°, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, con Informe N°287-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sostiene que las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021; en ese sentido emite opinión favorable, para la aprobación vía Acuerdo de Concejo Municipal, sobre el incremento de las transferencias financieras para el año 2021, aprobados a favor de las Municipalidades de los centros poblados según el siguiente detalle:

- Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Presupuesto : S/. 65,312.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N°250-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2021, el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente, mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el incremento, a las Transferencias Financieras para el año fiscal 2021, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados, según el Acta de Mesa de Trabajo de fecha 19 de febrero del 2021, concordante con el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, la Ley de presupuesto del Sector Publico para el año 2021, Ley N°31084, artículo 16°, numeral 16.2 establece que las transferencias financieras permitidas, en las entidades de gobierno locales se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 24-03-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR; EL INCREMENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA EL AÑO FISCAL 2021, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS,**



SEGÚN EL ACTA DE MESA DE TRABAJO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Presupuesto : S/. 65, 312.00 Soles

2°.- **ENCARGAR**; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE**

